**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

*CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59 /2023*

**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANAS 0963, 0964, 1273, 1274, 2035, 3036 Y 3932 DE LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA BARRIO SAN JOSÉ, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SANTA ANA UBICADA ENTRE MANZANAS 2085 Y 2088 DE LA COMPAÑÍA 5º YATAITY, BARRIO SANTA RITA**

**ID 432146**

# CONTRATO Nº 52/2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

**AC CONSTRUCCIONES**
**DE AMBROSIO CORONEL**
**RUC N° 1713683-0**

**Capiatá – Paraguay**

**2023**



AC CONSTRUCCIONES
de Ambrosio Coronel
Provisión de Materiales
RUC: 1713683-0
0981 847 641
Calle sin nombre - Luque

# CONTRATO N° 52/2023

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 22,500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.469.474, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL con RUC Nº 1713683-0, domiciliada en Isla Bogado de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por el señor AMBROSIO CORONEL, con Cédula de Identidad N° 1.713.683, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANAS 0963, 0964, 1273, 1274, 2035, 3036 Y 3932 DE LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA BARRIO SAN JOSÉ Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SANTA ANA UBICADA ENTRE MANZANAS 2085 Y 2088 DE LA COMPAÑÍA 5º YATAITY, BARRIO SANTA RITA.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432146.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 59/2023, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 5319/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 7363/2023.-

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal



AC CONSTRUCCIONES
de Ambrosio Coronel
Provisión de Materiales
RUC: 1713683-0
0981 847 641
Calle sin nombre

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANAS 0963, 0964, 1273, 1274, 2035, 3036 Y 3932 DE LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA BARRIO SAN JOSÉ** | | | | | |
| 1 | REPLANTEO Y MARCACIÓN | Metros cuadrados | 1.292 | 1.760 | 2.273.920 |
| 2 | CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m. | Unidad | 1 | 792.000 | 792.000 |
| 3 | DESMONTE DE TERRENO NATURAL | Metros cúbicos | 450 | 17.600 | 7.920.000 |
| 4 | PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO CONCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50cm, ancho:10 cm, DOSAJE:1:3:5. | Metro lineal | 323 | 28.160 | 9.095.680 |
| 5 | REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA) | Metros cuadrados | 1.292 | 48.400 | 62.532.800 |
| 6 | COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO. | Metros cuadrados | 1.292 | 2.200 | 2.842.400 |
| 7 | ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL). | Metros cuadrados | 80,75 | 6.600 | 532.950 |
| 8 | RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL. | Metros cuadrados | 1.292 | 2.640 | 3.410.880 |
| **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE SANTA ANA UBICADA ENTRE MANZANAS 2085 Y 2088 DE LA COMPAÑÍA 5° YATAITY, BARRIO SANTA RITA** | | | | | |
| 9 | REPLANTEO Y MARCACIÓN | Metros cuadrados | 528 | 1.760 | 929.280 |
| 10 | CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m. | Unidad | 1 | 792.000 | 792.000 |
| 11 | PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO CONCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50cm, ancho:10 cm, DOSAJE:1:3:5. | Metro lineal | 132 | 28.160 | 3.717.120 |
| 12 | REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA) | Metros cuadrados | 528 | 48.400 | 25.555.200 |
| 13 | COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO. | Metros cuadrados | 528 | 2.200 | 1.161.600 |

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal



CONSTRUCCIONES
de Ambrosio Coronel
Provisión de Materiales
RUC: 1713683-0
0981 847 641
Calle sin nombre - Luque

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 14 | ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL). | Metros cuadrados | 33 | 6.600 | 217.800 |
| 15 | RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL. | Metros cuadrados | 528 | 2.640 | 1.393.920 |
| **Precio total** | | | | | **123.167.550** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 123.167.550.- (Guaraníes, Ciento veintitrés millones ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta) – IVA incluido. -**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El periodo de construcción de la obra es de 40 (cuarenta) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANAS 0963, 0964, 1273, 1274, 2035, 3036 Y 3932 DE LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA BARRIO SAN JOSÉ; Y CALLE SANTA ANA UBICADA ENTRE MANZANAS 2085 Y 2088 DE LA COMPAÑÍA 5° YATAITY, BARRIO SANTA RITA. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benítez Colman, Director de Infraestructura Pública.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 (Ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (Diez porciento) sobre el monto total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).
  La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal



AC CONSTRUCCIONES
de Ambrosio Coronel
Provisión de Materiales
RUC: 1713683-0
0981 847 641
Calle sin nombre - Luque

terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. Los seguros indicados no eximirán al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

**12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE PUBLICA EXISTENTE UBICADA ENTRE MANZANAS 0963, 0964, 1273, 1274, 2035, 3036 Y 3932 DE LA COMPAÑÍA 9 ROJAS CAÑADA BARRIO SAN JOSÉ Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SANTA ANA UBICADA ENTRE MANZANAS 2085 Y 2088 DE LA COMPAÑÍA 5º YATAITY, BARRIO SANTA RITA.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal



C CONSTRUCCIONES
de Ambrosio Coronel
Provisión de Materiales
RUC: 1713683-0
0981 847 641
Calle sin nombre - Luque

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**Prof. RAFAEL ZARATE**
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

**Lic. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS**
Intendente Municipal

**AMBROSIO CORONEL**
**AC CONSTRUCCIONES**
RUC N° 1713683-0

AC CONSTRUCCIONES
de Ambrosio Coronel
Provisión de Materiales
RUC: 1713683-0
0981 847 641
Calle sin nombre - Luque